



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0003-2021-GM/MPH.

Huacho, 05 de enero del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

I. VISTO:

El Informe N.º 1561-2019-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 30 de diciembre del 2019, el Memorando N.º 590-2020-GM/MPH de fecha 30 de diciembre del 2020; el Informe N.º 602-2020-GPP/MPH de fecha 30 de diciembre del 2020, y;

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, mediante Carta N.º 0075-2020-BURV de fecha 22 de diciembre del 2020, el Ing. Román Vásquez Benito Uribe, remite el expediente del Estudio Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y ACCESIBILIDAD A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAUARA, UBICADO EN EL MALECÓN ROCA DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA-LIMA", el cual tiene una incidencia presupuestal por el monto total de S/. 367,061.41 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Sesenta y Uno con 41/100 Soles).
3. Que, mediante Informe N.º 1561-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 30 de diciembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, remite a este despacho, los actuados que versan respecto al Expediente de Estudio Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y ACCESIBILIDAD A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAUARA, UBICADO EN EL MALECÓN ROCA DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA-LIMA", el cual tiene una incidencia presupuestal por el monto total de S/. 367,061.41 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Sesenta y Uno con 41/100 Soles), para su evaluación y acciones según correspondan.

Que, mediante Memorando N.º 590-2020-GM/MPH de fecha 30 de diciembre del 2020, este despacho, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los actuados que versan respecto al Expediente de Estudio Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y ACCESIBILIDAD A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAUARA, UBICADO EN EL MALECÓN ROCA DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA-LIMA", el cual tiene una incidencia presupuestal por el monto total de S/. 367,061.41 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Sesenta y Uno con 41/100 Soles), sin embargo, este despacho autoriza el otorgamiento de cobertura presupuestal por el monto de S/. 199,689.40 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochoenta y Nueve con 40/100) para la aprobación de la ejecución de la PRIMERA ETAPA del precitado expediente.

Que, mediante Informe N.º 602-2020-GPP/MPH de fecha 30 de diciembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando citado en el párrafo precedente, procede con otorgar cobertura presupuestal por el monto de S/. 199,689.40 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochoenta y Nueve con 40/100) para la aprobación de la ejecución de la PRIMERA ETAPA del Expediente de Estudio Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y ACCESIBILIDAD A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAUARA, UBICADO EN EL MALECÓN ROCA DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA-LIMA" de la META I, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0003-2021-GM/MPH.

N.º 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL Y RATIFICADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 327-2019/MPH-H);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Estudio Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y ACCESIBILIDAD A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAURA, UBICADO EN EL MALECÓN ROCA DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA", por el monto total de S/. 367,061.41 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Sesenta y Uno con 41/100 Soles), el mismo que cuenta con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios; en conformidad con lo indicado por la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial mediante Informe N.º 1561-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 30 de diciembre del 2020, asimismo en concordancia con la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ejecución de la PRIMERA ETAPA del Expediente de Estudio Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y ACCESIBILIDAD A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAURA, UBICADO EN EL MALECÓN ROCA DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" de la META I, por el monto total de S/ 199,689.40 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 40/100), el mismo que cuenta con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, en conformidad con lo indicado por la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial mediante Informe N.º 1561-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 30 de diciembre del 2020, asimismo en concordancia con la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a fin de proceder con el trámite correspondiente para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo 1º y 2º del presente acto resolutorio, en conformidad con sus funciones y/o facultades.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
C.P.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
GDYOT
INTERESADOS
C.c. Archivo

GM/MPH/DMCHA/fcys.